

Secretaría: A despacho del señor Juez, pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita corrección del numeral 6 del auto No. 227 del 12 de febrero de 2021.- Sírvase proveer.

Cali, 30 de abril de dos mil veintiuno (2021).

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 708**

Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

1.- Corregir el numeral 6 del auto No. 227 de fecha febrero 12 de 2021, en el sentido de señalar que se debe *“determinar las condiciones de todo orden en la que se encuentra la señora VELASQUEZ GUZMAN”* y no como allí se indicó.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72d19741d2f21f782fa9aaaf4835de1dbd01da98ad4b0500f1bea1ebd7bf8de2

Documento generado en 12/05/2021 08:54:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>